



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 1 de agosto de 2012, quedó aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caleruega, 9 de octubre de 2012.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios